



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"DECENIO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1405-2013/MPS.

Sullana, 23 de setiembre de 2013.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 1200-2013/MPS de fecha 16.09.2013, se resuelve: Aprobar el Expediente de Contratación para la Adquisición de Unidades Vehiculares para la Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, para el proceso de Adjudicación Pública, por el valor referencial de S/. 1' 452,200.00 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos y / Nuevos Soles);

Que, asimismo el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía antes citada, dispone el inicio del Proceso de Selección de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. N° 1017 y su Reglamento Aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF; encargando en su Artículo Tercero, se conforme el Comité Especial que conducirá el proceso;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Ley N° 29873, que modifica el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento modificado por el D.S. N° 138-2012-EF; establece las normas básicas que contiene los lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, al amparo de lo establecido en el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 30° del Reglamento de la indicada Ley, se debe conformar el Comité Especial Permanente para Adjudicaciones de Menor Cuantía, Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones Directas Públicas de Bienes y Servicios de la Municipalidad Provincial de Sullana, la misma que estará integrado por tres (3) miembros titulares, y los suplentes que designe el titular de la entidad; de los cuales por lo menos uno (1) de los titulares deberá pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, en consecuencia, se hace necesario designar a los miembros del Comité Especial que conducirá dicho proceso; y

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Conformar el Comité Especial que conducirá el Procesos de Selección de la Adjudicación Pública "Contratación para la Adquisición de Unidades Vehiculares para la Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Presidente : Ing. Lizet Janira Sifuentes Celi.
Sub Gerente de Estudios y Formulación de Proyectos

Integrantes : Sr. Jaime Alvarado Viera
Sub Gerente de Logística

Sr. Rafael Sánchez Gutiérrez.
Gerente de Equipo Mecánico

Miembros Suplentes:

Ing. Segundo Enrique Castro Mercado (Suple al Presidente)
Sub Gerente de Obras Públicas

...///





"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"DECENIO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

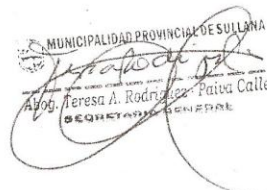
...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 1405-2013/MPS del 23.09.2013.

Ing. Eduardo Edwin Zapata Correa.
Sub Gerencia de Logística (Suple al primer miembro)

Abog. Alberto Iván Rivera Acuña-Falcón. (Suple al segundo miembro)
Asesor Legal Externo - Experto en Contrataciones

Artículo Segundo.- Notifíquese a los funcionarios comprendidos en la presente resolución y así como también a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



C.C.-
Interes.
GM.
G.Adm.
Otros.
/dcg.